

RESOLUCIÓN O N° 10622 /

MAT.: Modifica Anexo de Resolución O N° 10615, de 15 de julio de 2013.

SANTIAGO, 25 JUL 2013

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 20.644, Reforma Constitucional que establece un mecanismo transitorio para la elección de consejeros regionales; los artículos 29, 29 bis y 84 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley N° 20.678; el artículo 68 letra K) de Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistemas de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; los Oficios Ordinarios N° 1208/2012 y N° 2188/2013, del Instituto Nacional de Estadísticas; y la Resolución O N° 10615/2013, del Servicio Electoral.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución O N°10615/2013, el Servicio Electoral determinó el número total de Consejeros Regionales a elegir por circunscripción provincial, para las Elecciones del 17 de noviembre de 2013.

2.- Que, en el Anexo adjunto al citado acto administrativo se incurrió en un error de transcripción, por lo que corresponde disponer la modificación del mismo.

R E S U E L V O:

Modifícase en el Anexo de la Resolución O N° 10615, de 15 de julio de 2013, la referencia a la "Cantidad de Consejeros Regionales a elegir por Circunscripción Provincial", como, a continuación, se indica:

Donde dice:

Región	Circunscripción Provincial	Cantidad de Consejeros Regionales a elegir por Circunscripción Provincial
IX de la Araucanía	Malleco	6
	Cautín II	7

Debe decir:

Región	Circunscripción Provincial	Cantidad de Consejeros Regionales a elegir por Circunscripción Provincial
IX de la Araucanía	Malleco	5
	Cautín II	8

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JPO/NA/AGS/cga

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Asesoría Jurídica
- Direcciones Regionales
- División de Procesos Electorales
- División de Registros y Padrón Electoral
- Unidad de Desarrollo y Gestión Electoral
- Oficina de Partes



Elizabeth Cabrera Burgos
ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA (S)

